

do de Regidor primero, que lo es actualmente de esta
Ayuntamiento

La Junta de Beneficencia sobre injerencias causadas en la pía Universidad de D. Fern. Zaballan

Se ha dado cuenta de un oficio de la Junta de Beneficencia de esta Ciudad, fecha veinte y tres del corriente manifestando que con la misma recurre a la Real Diputacion de Almeria, haciendola presente que por uno de los arrendadores de los bienes que posee la fundacion de D.ª Fernanda Zaballan en la villa de Arboleas se ha comunicado a la citada Junta que un Comisionado mandado por su lacta y con las dietas correspondientes se habia presentado exigiendole la enosa que a su arbitrio ha querido asignarle en la contribucion extraordinaria de guerra a las fincas que en aquella jurisdiccion tiene esta Junta, y corresponden a la citada pía fundacion; expresando que este Ayuntamiento por su parte contribuirá al sostenimiento de los derechos que la Ley concede a aquella Corporacion, y que por el conducto ordinario pida la reparacion de los procedimientos de la Real Diputacion de la Provincia de Almeria, y demas medidas que crea convenientes para poner a cubierto los mencionados fondos y su admn. de las arbitrariedades de los mandatarios; y enterada la Ciudad ACONDO: Se traslado este oficio a la Real Diputacion de esta Provincia, manifestandola este incidente, a fin de que en la via se sirva interponer sus respetos contra el de Almeria en apoyo de la Justicia con que esta Junta Municipal de Beneficencia reclama se acaten los procedimientos instaurados contra los Arrendadores de la villa de Arboleas, para exigir el pago de la contribucion extraordinaria de guerra; y que en todo sucesivo no se sugeren aquellos bienes a la contribucion alguna, que no sea de las que la Ley expresamente los sugera por su naturaleza

La Com. Magna de Agricultura sobre modo de finca

Se ha dado cuenta de un informe evacuado por la Comision de agricultura de esta Ciudad relativo a no tener subdivision finca menoscabo de su

A

